



No. 11-043013- -00004-0000

Fecha: 2012-04-18 12:18:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 11

Industria y Comercio

FORMULARIO UNICO DE OPOSICIÓN

①

OPOSICION A:

- ☒ Patente de Invención.
☐ Patente de Modelo de Utilidad.
☐ Diseño Industrial.
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados.
☐ Marcas de Productos o Servicios.
☐ Marca Colectiva.
☐ Marca de Certificación.
☐ Lema Comercial.

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Numero del expediente: 11.043.013
 Solicitante: POLICHEM S.A.
 Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
 Titulo de la nueva creacion o denominación del signo: EMULSIONES DE LIBERACION
MODIFICADAS PARA APLICACIÓN EN LA PIEL O EN LA MUCOSA VAGINAL.
 Gaceta: 636

③ OPOSICION PRESENTADA POR:

SOLICITANTE	Nombre: SYNTHESIS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	
	Direccion: CRA 44 20C-73 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA Lugar de Constitución: BOGOTÁ	C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Numero 860.000.760-1	
REPRESENTANTE O APODERADO	Telefono: _____ Fax: _____ E-mail: 3692222		
	Nombre: ELIANA ISaura MORENO BOHORQUEZ Direccion: CARRERA 13 No. 119-95 Telefono: (571)213 12 13 Fax: (571)612 19 79 E-mail: negocios@optimum-co.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Numero 51'975.664 TP 83823	

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Art.14, 16, 18, 20 y 30 de la Decisión 486 de la CAN

Causal: No cumple con los requisitos de patentabilidad.

Signo opositor: _____

Justificación: _____

La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo revelado, ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la misma tal y como se demostrará en el capítulo "Fundamento de Hechos".

⑤ Comprobante de pago No.

12-0034 436

Fecha

10/04/02

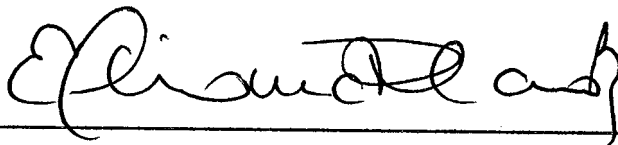
⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
☒ Poderes, si fuere el caso.
☒ Pruebas de los fundamentos de la oposicion.
☒ Documentos que acrediten el legitimo interes, si fuere el caso.
☒ Documento que acredita la existencia y representacion legal de las partes, cuando sean personas juridicas.

⑦

NOMBRE: ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

FIRMA:



C.C. 51'975.664

TP. 83823

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0034136	
				Bogotá D.C., Abril 10 de 2012 - 11:08:42	
RECIBIDO DE : LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.				NI 860.000.760	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	469477665	09/04/2012	77.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS	77.000.00	77.000.00	
				\$77.000.00	
=====					
SON: **SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-043013- -00004-0000 Fecha: 2012-04-18 12:18:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 11					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Abril 10 de 2012 - 11:08:43					

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0033880	
				Bogotá D.C., Abril 09 de 2012 - 15:35:28	
RECIBIDO DE : LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.				NI 860.000.760	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	469477654	03/04/2012	2.128.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1 50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS	238.000.00	238.000.00	
				\$238.000.00	
=====					
SON: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-043013- -00004-0000 Fecha: 2012-04-18 12:18:07 Dep 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 11					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240 Abril 9 de 2012 - 15:35:30					



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

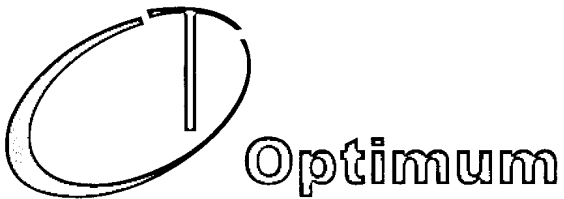
Señor Director,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° 11 043013
Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada
"EMULSIONES DE LIBERACION MODIFICADAS PARA
APLICACION EN LA PIEL O EN LA MUCOSA VAGINAL"
Solicitante : POLICHEM S.A.
Opositora : LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial
N° 636 del 20 de enero de 2012

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada "EMULSIONES DE LIBERACION MODIFICADAS PARA APLICACION EN LA PIEL O EN LA MUCOSA VAGINAL", cuyo titular es **POLICHEM S.A.**, y pido a

Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 Tel. (571) 2 13 12 13 - 6 20 50 21 - Fax. (571) 6 12 19 79
E-mail: negocios@optimum-co.com - www.optimum-co.com
Bogotá Colombia



Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

1. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia, atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que contienen, en particular **emulsiones para aplicación en la piel**. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 07 de abril de 2011, reivindicando prioridad bajo la solicitud EP20080166058 del 2008-10-08; y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, cuya publicación internacional corresponde a la WO2010040632 del 2010-04-15.

Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 Tel. (571) 2 13 12 13 - 6 20 50 21 - Fax. (571) 6 12 19 79
E-mail: negocios@optimum-co.com - www.optimum-co.com
Bogotá Colombia

2.2. La solicitud colombiana 11 043013 objeto de la presente oposición, se refiere a emulsiones de liberación de aceite en agua modificadas que suministran drogas a un tejido específico. Las emulsiones de acuerdo con la solicitud contienen el ingrediente activo lipofílico completamente disuelto en la fase interna hidrofóbica estabilizada por un surfactante polimérico. La presencia de este polímero alrededor de las gotitas hidrofóbicas evita la migración del ingrediente activo en la fase hidrofílica externa y, en consecuencia, su recrystalización.

2.3. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*. Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: WO03084538 publicada el 16 de octubre de 2003.

2.4. Ahora bien, el documento D1, se refiere a un método de tratamiento de la rosácea y un método para prevenir la recurrencia de manifestaciones rosáceas mediante la aplicación de una composición que comprende una o más 1-hidroxi-2-piridonas en un vehículo dermatológicamente aceptable. Particularmente en la página 1 y en los ejemplos 1 y 2 el documento D1 revela una composición en forma de gel, crema o ungüento útil como una composición tópica para condiciones relativas a la piel como acné, que contiene entre otros ciclopirox olamina 1%, bencil alcohol 1%,

octil dodecanol 2%, aceite mineral 2%, estearil alcohol 2%, cetil alcohol 2%, miristil alcohol 1%, un surfactante polimérico 1,2% y agua 82,5%; donde la composición no presenta o contiene ningún agente neutralizador. La composición solo difiere de la presentada en la solicitud objeto de la presente oposición en el tipo de surfactante polimérico usado.

Por lo tanto, este documento objeto de oposición a la luz del documento D1 carece evidentemente de ALTURA INVENTIVA.

2.5. En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 11 043013 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con uno de los tres requisitos necesarios para su protección.

2.6. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

2.6.1. CARENCIA DE ALTURA INVENTIVA. Según la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 18.- *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”* A la fecha de prioridad, 08 de octubre de 2008, a partir del documento D1, un experto en la materia puede llegar de manera evidente a intercambiar o probar surfactantes poliméricos y concebir entonces emulsiones de liberación de aceite en agua modificadas que suministran drogas a un tejido específico, que contienen el ingrediente activo lipofílico completamente disuelto en la fase interna hidrofóbica estabilizada por

un surfactante polimérico; sobre lo cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.7. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*. La solicitud pretendida no cumple con uno de los tres requisitos de patentabilidad.

2.8. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada ***“EMULSIONES DE LIBERACION MODIFICADAS PARA APLICACION EN LA PIEL O EN LA MUCOSA VAGINAL”***, cuyo titular es POLICHEM S.A., solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012.

3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: WO03084538 publicada el 16 de octubre de 2003.

Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 Tel. (571) 2 13 12 13 – 6 20 50 21 – Fax. (571) 6 12 19 79

E-mail: negocios@optimum-co.com - www.optimum-co.com

Bogotá Colombia

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

- 4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.3. En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS

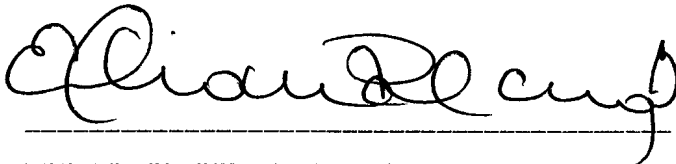
Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

1. Poder para actuar en el presente.
2. Documento que acredita al representante legal de **LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.**
3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
4. Copias de los documentos:
 - D1: WO03084538 publicada el 16 de octubre de 2003.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,



ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.